

**CORPORACION UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL  
“UNISARC”**

**ACUERDO No.018  
(Noviembre 14 de 2023)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN BENEFICIOS ECONÓMICOS PARA LOS  
ESTUDIANTES EN EL AÑO 2024”**

**CONSIDERANDO:**

1. Que como órgano de gobierno de la Institución, el Consejo Superior debe considerar lineamientos de política que beneficien a la comunidad universitaria.
2. Que es función del Consejo Superior otorgar becas y otros beneficios económicos para la comunidad universitaria.
3. Conocer de las cofinanciaciones que la administración considere necesario realizar para la ejecución de convenios y proyectos.

**ACUERDA:**

1. Autorizar una disminución en el valor de la matrícula en un 10% para los estudiantes que sean beneficiarios de las Cooperativas y Cajas de Compensación Familiar con las cuales UNISARC establezca convenios. Estos beneficios solo aplican en el momento de la facturación de la matrícula, donde el estudiante entregue la certificación de beneficiario de dicha entidad. NO se realizarán devoluciones posteriores
2. Autorizar un descuento del 20% para los estudiantes que ingresen y que sean beneficiarios de la Ordenanza 002 del 27 de febrero de 2018.
3. Autorizar una disminución en el valor de la matrícula del 25% para las disciplinas que sean ofrecidas en el marco del programa Risaralda Profesional y de un 5% como apoyo al componente de emprendimiento del citado programa.
4. Autorizar una disminución del 10% en el valor de la matrícula para los egresados de UNISARC que ingresen a estudiar algún Programa de Postgrado.

5. Mantener para el año 2024 como valor de cofinanciación para el convenio con el Comité Departamental de Cafeteros de Risaralda la disminución de \$500.000 del valor de la matrícula por periodo académico.
6. Autorizar para los nuevos estudiantes que hagan crédito con el programa TU ELIGES del ICETEX y que acrediten nivel 1 o 2 del SISBEN, un subsidio del 15% en el valor de la matrícula y que tengan codeudor solidario y del 10% para los estudiantes que no tengan codeudor solidario
7. Autorizar un descuento del 15% para todos los estudiantes nuevos que ingresen a Programas de Pregrado de Tecnologías y que no estén cobijados por algún tipo de convenio.
8. Autorizar un descuento del 15% para los estudiantes provenientes de **Calarcá** que hagan parte del grupo de la Tecnología en Producción agrícola que finalizaron en el I-2023 y que hayan continuado con la Profesionalización en Ingeniería **Agronómica**.
9. Otorgar un descuento en el valor de la matrícula del 5% a los estudiantes que referencien un nuevo estudiante que se matricule en alguno de los Programas Formales de Pregrado o Postgrado que ofrece UNISARC, este descuento será aplicado hasta por 3 estudiantes, lo que equivale a un descuento máximo del 15% por estudiante.
10. Autorizar una disminución en el valor de la matrícula en un **30%** para los estudiantes que se matriculen en los Programas de Tecnología en Producción Animal con estudiantes procedentes de **Mistrató** y Tecnología en Producción Agrícola en el municipio de Belén de Umbría.
11. Autorizar un descuento del 40% para los estudiantes que hagan parte o que sean beneficiarios del Convenio con la Alcaldía de Pereira.
12. Autorizar que el valor de la matrícula para aquellos estudiantes que ingresen al Programa de Tecnología en Administración Turística y del Patrimonio por el Convenio con la Fundación COMFAMILIARES o en el Registro Calificado de Pereira, se les aplique un valor de matrícula equivalente al mismo que rige para los beneficiarios del subsidio familiar de COMFAMILIARES, que para el año 2024
13. Autorizar una disminución del 15% en el valor de la matrícula para los beneficiarios del Convenio suscrito entre UNISARC y CASUR

Hoja 3. Acuerdo Consejo Superior N°018 de Noviembre 14 de 2023

14. Autorizar una disminución del 10% en el valor de la matrícula a los estudiantes que sean beneficiarios del convenio firmado con la Unidad de Víctimas.
15. Autorizar una disminución en el valor de la Matrícula del 50% para los nuevos estudiantes que ingresen a los Programas de Administración de Empresas Agropecuarias, Ingeniería de Sistemas y Tecnología en Sistemas Informáticos, siempre y cuando el Programa inicie con mínimo 25 estudiantes.
16. Autorizar una disminución en el valor de la Matrícula del 40% para los nuevos estudiantes que ingresen al Programa de Biología, siempre y cuando el Programa inicie con mínimo 25 estudiantes.
17. No autorizar los anteriores descuentos para estudiantes que hayan sido objeto de otro subsidio o beca por parte de UNISARC.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Santa Rosa de Cabal, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

*Original firmado*

**EVELIO MARIN VASQUEZ**  
Presidente Consejo Superior

*Original firmado*

**CAROLINA DIAZ GONZALEZ**  
Secretaria (E) Consejo Superior